

## **REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN PARA TARJETAHABIENTES CREDIX “TODAS SUS COMPRAS A 3 CUOTAS CERO INTERÉS”**

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del beneficio.

- I. **DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES** a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como “El Patrocinador”. b. Podrán participar en la presente promoción: Clientes ingresados por medio de campañas de leads a través de diferentes medios tales como Google ADS, Performance MAX, Meta Ads, Tik Tok, Microsoft Ads y a quienes de forma directa “El Patrocinador” les haya enviado una invitación para participar de esta promoción. No podrán concursar los colaboradores de El Patrocinador, personal de la agencia de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en la promoción.
- II. **DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, con fecha final indefinida. Los tarjetahabientes participantes contarán con 90 días a partir de la fecha de aprobación de la tarjeta.
- III. **DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**
  - a. La presente promoción no es instantánea. Podrán participar los clientes indicamos en el punto I de este reglamento y que a su vez cuenten con una tarjeta aprobada.
  - b. El beneficio de esta promoción consiste en llevar todos los consumos a 3 cuotas mensuales cero interés hasta por 90 días, una vez aprobada su tarjeta o bien, una vez recibido el correo de invitación a participar de esta promoción, por parte de “El Patrocinador”, dichos consumos deberán ser por un monto mínimo de \$20.000 o su equivalente en dólares.
  - c. Para recibir este beneficio, los tarjetahabientes participantes deberán realizar consumos ya sea en comercios afiliados directamente a Credix o bien, en comercios afiliados a la red Visa.
  - d. No aplican para esta promoción consumos en: Cuoticas (consumos con intereses).
  - e. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los

conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

- f. Los consumos serán cargados a 3 cuotas CERO INTERÉS de forma automática y los participantes podrán verlos reflejados en su siguiente estado de cuenta, después del corte de la tarjeta.

#### IV. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b. Los participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso que no puedan ser contactados porque la información previamente brindada haya variado.
- c. Para participar es necesario que los interesados conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y su beneficio.
- d. Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del beneficio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- e. El Patrocinador se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia, El Patrocinador reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y su beneficio, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad de El Patrocinador culmina con la aplicación del beneficio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio.
- i. Si los participantes no aceptan el beneficio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado.
- j. El beneficio de esta promoción no es transferible ni negociable por otros beneficios o su equivalente en dinero en efectivo y podrá ser aplicado únicamente al titular de la tarjeta.
- k. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

- I. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- V. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- VI. CONSULTAS: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web [www.credix.com](http://www.credix.com), y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat y Tibás.